

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000260601

Bogotá, 19 de agosto de 2026

Señor(a):

CIUDADANO(A)

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación
Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición Información y Orientación SIM No. 1765210161 (Para consultas cite este último número)

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su solicitud de fecha 13 de agosto de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica "(...) Solicitud cupo programa FAMI (...)", me permito informarle que, para solicitar la vinculación a los Hogares Comunitarios de Bienestar FAMI (Familia, Mujer e Infancia) usted debe tener en cuenta lo siguiente:

¿Qué es FAMI?

Es un programa que se dirige exclusivamente a prestar atención a niñas y niños desde los cero (0) hasta los cinco (5) años, así como a mujeres en estado de embarazo o en etapa de lactancia en los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, que, por diferentes circunstancias, no reciben atención en otros servicios de primera infancia de cualquier entidad del Estado.

¿Qué ofrece?

- Apoyo a las familias en la crianza de las niñas y niños.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos entre los miembros de la familia.
- Actividades educativas, de salud y nutrición.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Acompañamiento en el hogar o en espacios comunitarios (salón social del barrio, por ejemplo).
- Entrega mensual de complemento nutricional.
- Horarios que se ajustan a las necesidades de las familias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Una vez usted haya verificado que se encuentra dentro del grupo de población anteriormente definido y desea realizar la solicitud de vinculación al programa, siga estos pasos:

1. Diligencie el Formulario Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF: Pre-Matricula - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuerde leer las condiciones y los criterios de selección.
2. En caso de que se presente algún inconveniente con el diligenciamiento del enlace en mención, usted cuenta con otras dos alternativas para hacer su inscripción:
 - Tramite la solicitud directamente con el Hogar Comunitario de Bienestar FAMI en el que usted esté interesado en recibir atención.
 - Acuda al Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de vivienda del niño o niña.

Para consultar los datos del centro zonal más cercano a su domicilio, puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Adicionalmente, le sugerimos acercarse también a la Alcaldía del municipio o localidad, así como a la Gobernación del Departamento y validar qué otro tipo de oferta tienen allí para su núcleo familiar.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, o conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF:

- Página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>
- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- PQRS en la página web (24 horas)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarte con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co



Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

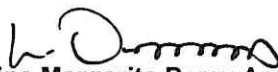
Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Luisa Fernanda Jiménez Fontecha/ Revisó: Camila Florez

Hoy se fija al 20 de agosto de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

